Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 9
Presentada por: Comisión Instrucción, Arte y Cultura

Serie 1991-92

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE MANSIONES DE ESMERALDA A PROYECTO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN LA AVE. LOPATEGUI, SECTOR PUCHO HUERTAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : En el pueblo de Guaynabo se construirá un proyecto residencial que tiene aprobada al presente veintiseis unidades de vivienda tipo town house.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de darle el nombre de Mansiones de Esmeralda al proyecto de construcción.

Por Cuanto : Esta Comisión de Instrucción,Arte y Cultura recomienda favorablemente el que dicho proyecto sea denominado con el nombre de Mansiones de Esmeralda.

Por cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que las estructuras a construirse sean denominadas con el nombre de Mansiones de Esmeralda.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE ENERO DE 1992.

Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre de Mansiones de Esmeralda al Proyecto aprobado por la Junta de Planificación que al presente tiene veintiseis unidades de vivienda en la Ave. Lopategui, Sector Pucho Huertas.

Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 10 de febrero de 1992.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourde Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

Secretaria Asamblea Municipal